



SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2290

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre del mismo año, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía DAMAS BELLAS CENTRO DE ESTÉTICA DAMBELL S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía DAMAS BELLAS CENTRO DE ESTÉTICA DAMBELL S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-445 de 10 de agosto de 2016, el cual concluye que:

"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 30 de junio 2016, se estableció que los saldos acreedores de las cuentas Ganancias Acumuladas y Aportes Futura Capitalización, fueron suficientes para absorber las Pérdidas Acumuladas de la compañía por USD. 42.002,05, conforme lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 08 de abril de 2016; absorción que fue registrada con asiento diario No. 3569 del 10 del mismo mes y año. Con esta absorción la compañía supera la causal de disolución en la que se encontraba incurso según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013. En junta general extraordinaria y universal de accionistas de 13 de junio de 2016 se resolvió reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Primera del Cantón Quito el 16 de junio de 2016, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-301 de 14 de septiembre de 2016, certifica que la compañía DAMAS BELLAS CENTRO DE ESTÉTICA DAMBELL S.A., EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía DAMAS BELLAS CENTRO DE ESTÉTICA DAMBELL S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía DAMAS BELLAS CENTRO DE ESTÉTICA DAMBELL S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el

A



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2290

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
DAMAS BELLAS CENTRO DE ESTÉTICA DAMBELL S.A., EN LIQUIDACIÓN

nombramiento de liquidador de la compañía DAMAS BELLAS CENTRO DE ESTÉTICA DAMBELL S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la DAMAS BELLAS CENTRO DE ESTÉTICA DAMBELL S.A., EN LIQUIDACIÓN.

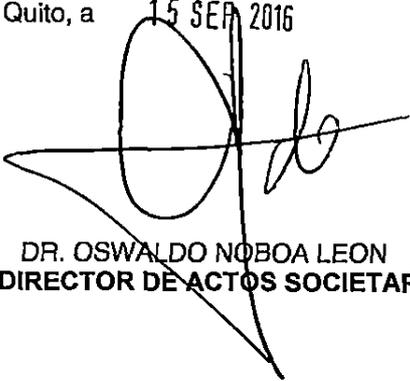
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Primera y Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 SEÑ 2016


DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS


PVV
Referencia:

1579
Tram. 22842-2
Exp. 159807